



Ayuntamiento de Móstoles

DESTINATARIO

Ilmo/a, Sr/a Alcalde/sa- del **Ayuntamiento de NAVALCARNERO (MADRID)**.

Adjunto remito a V.I edicto firmado por la Autoridad competente. al amparo del artículo 41 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PAC), para que disponga su colocación en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, en cuya localidad se encontraba su último domicilio conocido.

Pasado **un mes** contado a partir de la publicación del mismo, se ruega, sea devuelto a este Ayuntamiento, con diligencia o certificación unida a aquel, en la que consten expresamente las fechas durante las cuales ha permanecido expuesto.

EDICTO Nº 2021/016

No habiéndose podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/15, de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PAC), se notifica a los titulares de los vehículos que a continuación se indican para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, según establece el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial, procedan a la retirada de los mismos del Depósito Municipal.

Los titulares de los vehículos, previamente a su retirada, deberán abonar el pago de los gastos que se hayan originado como consecuencia de la retirada y depósito, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada y Depósito de vehículos de la Vía Pública.

En el caso de no hacerlo, el vehículo será trasladado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, sin derecho a indemnización.

La resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer:

- 1.- Recurso de reposición potestativo, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOCM, según artículos 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PAC), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA).
- 2.- Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 PAC y 46 LRJCA).
3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime procedente.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF	MATRÍCULA	MARCA/MODELO	DECRETO
210018		50372735-K	IB-1509-DJ	MERCEDES A140	796/21

Móstoles, a 19 de abril de 2021

El Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica

Fdo. D. Alejandro Martín Jiménez